



Escuse maravedis.

BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

y quanto años, bien haya sido por Abasco, Amado, Aparricular, y
Alas Exceles. Señores, y Canones, y aunque en este intermedio del
tiempo de fecho ha havido algunos años que por parte de Amadilla
se ha avareado, á causa de la misma falta de Abasco, en
que en el día nos hallamos, no hace memoria, si ha llegado el
año de la disputa que en este, pero esto no obstante, lo que puede de-
cirse, que ha estado en el concilio, y en este año podrá impedir
día siempre, y quando se haga la referida semana en cada un
mes de los Abasco, y administrados. En cuyo virtud de ver
luego lo admite el que dice, con el beneficio de quanto en el
vacando la Amado almagor, que hace de confiansa de esta bea-
dicion por la Adm.ª, pues no convenga en quanto á su admini-
on perfuicio algunos á las Compañias, y caudales que se tengan echas
de pesos que se halla acordado, que al com. y para se vendan
las prevenciones, que en las veces podrá dar los equitables pre-
cios en las otras tres semanas que quedan de cada mes, y si
llegado el año que concluya la Comision se quedare en la Adm.
algun ganado, y si bien se quisiere mucho Abasco en San Juan
beniente de Chomaydos, se devesa admitir con la circunstancia
y condicion de que haia de tomar aquellos enses á costa, y costo de
masaran de cuenta de la Villa, á los precios en que valgan, más
porque no letas perfuicio algunos al caudal principal, y si be-
neficio doble al Comun: En cuyo virtud en la Villa con los
Diputados que por entonces estan deliberando lo que tenga por